



Dirección Municipal
de Fomento Económico

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, INSTITUCIONALIZADO Y APROBADO PARA EL INICIO DE SUS OPERACIONES MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 61 TOMADO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2011, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 251 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011. ACORDANDO EL INICIO DE OPERACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MEDIANTE ACUERDO NUMERO 24 TOMADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL DE 2022 Y PUBLICADO EN LA GACETA 443.

ARTÍCULO 1.- LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN TIENEN COMO FINALIDAD REGULAR Y ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "FOCMED", Y SON DE APLICACIÓN GENERAL A TODOS LOS ACREDITADOS VIGENTES Y POTENCIALES DEL "FOCMED".

ARTÍCULO 2.- EL "FOCMED" ESTÁ CONFORMADO POR APORTACIONES DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONSTITUIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, EN LO SUCESIVO "INAES", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "SEDECO" Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE FONDO SE ENTENDERÁ POR:

- a) **COMITÉ TÉCNICO:** AL "COMITÉ DE ANÁLISIS DE CRÉDITO" QUE SE INTEGRA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROPIO "FOCMED".
- b) **ADMINISTRADOR:** AL DIRECTOR MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO RESPONSABLE DE OPERAR EL "FOCMED".
- c) **ACREDITADO VIGENTE:** TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA RECIBIDO FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL "FOCMED" Y TENGA ALGÚN SALDO INSOLUTO.
- d) **ACREDITADO POTENCIAL:** TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PUEDA SER SUJETO DE CREDITO.

ARTÍCULO 3.- EL "FOCMED" HA SIDO CREADO CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS Y EL EMPLEO, APOYANDO A LA CONSOLIDACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ASÍ COMO FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MICRO EMPRESARIALES Y LA CULTURA LABORAL CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ECOLÓGICA, OTORGANDO AL MICROEMPRESARIO DURANGUENSE Y A LAS EMPRESAS FAMILIARES UN CRÉDITO PARA DESARROLLARSE Y MEJORAR SU NIVEL DE VIDA, BRINDÁNDOLES ACCESO A UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE BAJO COSTO Y ACORDE A SU CAPACIDAD DE PAGO.

ARTÍCULO 4.- LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL "FOCMED" SON:

- I. OFRECER ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO DE FÁCIL ACCESO PARA CRÉDITO A EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CATALOGADOS COMO MICROEMPRESAS SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO EMPRESAS:

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO





Dirección Municipal
de Fomento Económico

ESTRATIFICACIÓN			
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MILLONES DE PESOS)
MICRO	TODAS	DESDE 1 HASTA 10	HASTA \$4

- II. CONTRIBUIR AL FOMENTO ECONÓMICO DEL SECTOR EMPRESARIAL.
- III. CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EMPLEOS FORMALES.
- IV. CREAR UNA CULTURA EMPRESARIAL INNOVADORA Y ATRACTIVA PARA LA INVERSIÓN.
- V. OFRECER CAPACITACIÓN PARA MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, ECONÓMICOS Y LABORALES.
- VI. PROMOVER LA CULTURA DEL PAGO, ENFATIZANDO EN LA IMPORTANCIA DEL APOYO A MÁS MICROEMPRESAS
- VII. CANALIZAR LOS RECURSOS AL EMPRESARIO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, A LOS NEGOCIOS QUE ESTÉN EN OPERACIÓN Y FORMALMENTE ESTABLECIDOS.

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO

Spiller

ARTÍCULO 5.- PARA LA OPERACIÓN DEL "FOCMED" SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES POLÍTICAS GENERALES:

- a) EL MONTO MÁXIMO DE LOS PRÉSTAMOS EN UNA PRIMERA ETAPA SERÁ DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) HASTA: \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) EL PLAZO DE RECUPERACIÓN MÁXIMO AL CUAL SE DEBERÁ SUJETAR EL CRÉDITO SERÁ DE HASTA 12 MESES EN LOS MONTOS DE HASTA \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- c) CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR EL TECHO FINANCIERO DEL FONDO, SE COBRARÁ UN INTERÉS DEL 12% ANUAL Y 9% ANUAL POR PAGO ANTICIPADO Y COMPLETO.
- d) PARA LOS CASOS EN QUE NO SE CUMPLA CON LOS COMPROMISOS DE PAGO, SE APLICARÁ COMO INTERÉS MORATORIO UN 24% ANUAL SOBRE EL TOTAL DEL SALDO VENCIDO, LOS DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO.
- e) LOS CRÉDITOS DEL "FOCMED" SERÁN DESTINADOS PARA CAPITAL DE TRABAJO Y REFACCIONARIO, COMO MERCANCÍAS, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTALACIONES, ENTRE OTROS.
- f) LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CRÉDITOS QUE SE PUEDAN OTORGAR, SERÁN REVISADOS Y EVALUADOS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y POR LO MENOS DE MANERA ANUAL, POR EL COMITÉ TÉCNICO.

ARTÍCULO 6.- PARA LAS RENOVACIONES, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOCMED AUTORIZÓ EL AUMENTO DE LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS DE RENOVACIÓN HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2016. PARA LO CUAL SE TOMARÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- I. EL MONTO MÁXIMO DE LOS CRÉDITOS DE RENOVACIÓN SERÁ HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. EL PLAZO DE RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE RENOVACIÓN CON MONTOS ARRIBA DE \$ 30,001.00 (TREINTA MIL UN PESO 00/100 M.N.) HASTA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100





Dirección Municipal
de Fomento Económico

- M.N.), SERÁ DE HASTA 18 MESES, Y LA TASA DE INTERÉS SERÁ DEL 12% ANUAL Y 7% POR PAGO ANTICIPADO Y COMPLETO.
- III. EL PLAZO DE RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE RENOVACIÓN CON MONTOS ARRIBA DE \$ 50,001.00 (CINCUENTA MIL UN PESO 00/100 M.N.) SERÁ HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SERÁ HASTA 24 MESES, Y LA TASA DE INTERÉS SERÁ DEL 12% ANUAL Y 7% POR PAGO ANTICIPADO Y COMPLETO.
 - IV. LOS MONTOS MAYORES A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SERÁN APLICADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CRÉDITOS DE RENOVACIÓN.
 - V. HABER CONTADO CON BUEN HISTORIAL EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS ANTERIORMENTE.
 - VI. CONTAR CON LA SOLICITUD COMPLETA DEL NUEVO CRÉDITO POR PARTE DEL SOLICITANTE.
 - VII. ANEXAR COMPROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRIMER CRÉDITO, (REPORTE EMITIDO POR EL SISTEMA RECAUDADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO APARTADO FOCMED, Y RECIBO DEL ÚLTIMO PAGO REALIZADO).
 - VIII. ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO HABER REALIZADO EL (REFRENDO DE CONSTANCIA Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE (PARA LOS NEGOCIOS O GIROS QUE SEA REQUERIDO)
 - IX. CONTAR CON EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOCMED.
 - X. SUJETARSE A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS O ARTÍCULOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

ARTÍCULO 7.- PARA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FOCMED, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EXISTA:

- I. FORMATO DE VISITA Y VERIFICACIÓN AL NEGOCIO, MISMO QUE TENDRÁ DATOS ECONÓMICOS DEL NEGOCIO PARA DETERMINAR EL MONTO A PRESTAR Y EVALUACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA PARA RESPALDO DEL CRÉDITO.
- II. FOTOGRAFÍAS DEL NEGOCIO Y DE LA GARANTÍA OFRECIDA.
- III. LA APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROGRAMA Y/O EL COMITÉ TÉCNICO, MISMOS QUE PODRÁN FIRMAR LA FICHA TÉCNICA, CON INFORMACIÓN DE LOS ACREDITADOS DONDE SE DETERMINARÁ EL MONTO A OTORGAR, ANEXANDO LISTA DE VALIDACIÓN CON LA CUAL SE VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL **ARTÍCULO 9** DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.
- IV. LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO EL CUAL SERÁ CELEBRADO POR EL FOCMED, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO, EL DIRECTOR MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO SECRETARIO TÉCNICO, DENTRO DEL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y LA OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN DEVOLVER LOS RECURSOS QUE LE SERÁN ENTREGADOS Y EN EL CUAL SE ESPECIFICARÁN LOS INTERESES GENERADOS POR EL CRÉDITO CONCEDIDO.
- V. LA SERIE DE PAGARÉS PARA GARANTIZAR EL PAGO, QUE SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE AMORTIZACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS, AL TENOR DE LOS CUALES

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO



Dirección Municipal
de Fomento Económico

- QUEDARÁN OBLIGADOS LITERALMENTE LOS ACREDITADOS., ASÍ COMO LOS AVALES EN CASO DE QUE APLIQUE.
- VI. EN TODOS LOS CONTRATOS DE CRÉDITO FIGURA COMO ACREDITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO EL PRESIDENTE MUNICIPAL; COMO ACREDITADO EL MICROEMPRESARIO O TITULAR DEL CRÉDITO Y COMO DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) EL AVAL DEL MISMO, O EL CÓNYUGE EN SU CASO.
 - VII. CALENDARIO DE AMORTIZACIONES PARA CADA ACREDITADO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS PAGOS MENSUALES, A CAPITAL, INTERÉS NORMAL E INTERÉS MORATORIO EN SU CASO, LAS FECHAS DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.
 - VIII. LA PÓLIZA DE CHEQUE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL CRÉDITO CONCEDIDO, RECABANDO EN SU OPORTUNIDAD LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (FACTURAS, TÍTULOS DE PROPIEDAD, NOTAS, CARTAS NOTARIADAS O CUALQUIER DOCUMENTO QUE PARA ESTE EFECTO SE PRESENTE) DEL DESTINO DEL RECURSO Y ESTO QUEDARÁ EN GUARDA Y CUSTODIA DEL "FOCMED".

ARTÍCULO 8.- LAS PERSONAS QUE DESEEN RECIBIR UN CRÉDITO DEL "FOCMED", DEBERÁN REUNIR EL SIGUIENTE PERFIL:

- a) PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE LOS SECTORES INDUSTRIA, COMERCIO Y DE SERVICIOS.
- b) CLASIFIQUEN COMO MICRO EMPRESAS.
- c) SE ENCUENTREN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- d) CONTAR CON LA OPERACIÓN FORMAL DEL NEGOCIO.
- e) QUE ADQUIERAN EL COMPROMISO DE MANTENER O INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS.
- f) COMPROMISO DE ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE INSTRUMENTE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO.
- g) PRESENTAR SOLICITUD DE CRÉDITO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
- h) PRESENTAR DE MANERA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
- i) EN CASO DE QUE EL LOCAL DEL NEGOCIO SEA RENTADO O ESTE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O COMODATO, PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL DERECHO DE USO O ESTADO DE PROPIEDAD DEL NEGOCIO.
- j) EL SOLICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA MAYORÍA DE EDAD.
- k) UN ACREDITADO NO PODRÁ SER OBLIGADO SOLIDARIO DE OTRO SOLICITANTE DE CRÉDITO.
- l) NO CONTAR CON CRÉDITO VIGENTE O VENCIDO EN ALGÚN PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MICROEMPRESARIOS, DEL GOBIERNO MUNICIPAL, O CRÉDITO VENCIDO EN ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES).
- m) QUE LA PERSONA QUE SOLICITE EL CRÉDITO NO SEA MAYOR DE 65 AÑOS DE EDAD.

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO

ARTÍCULO 9.- PARA PODER ACCEDER A LOS CRÉDITOS DEL "FOCMED", UNA VEZ QUE SE CUMPLE CON EL PERFIL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



Dirección Municipal
de Fomento Económico

1. LLENADO CORRECTO Y LEGIBLE DE LA SOLICITUD.
2. ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL(A) SOLICITANTE. (ORIGINAL SOLO PARA COTEJO).
3. COPIA DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO PARTICULAR Y DEL NEGOCIO. (RECIBO DE AGUA, LUZ NO MAYOR A 3 MESES. EN EL CASO DEL RECIBO DE AGUA DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE CON SUS PAGOS).
4. PERFIL DEL PROYECTO CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DETALLADO. (ANEXAR COTIZACIONES ORIGINALES DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE PROVEEDORES).
5. COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. SAT, QUE CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ANEXAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS REALIZADA ANTE LA SHCP.
6. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS (O REFRENDO DE CONSTANCIA Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE). SEGÚN CORRESPONDA
7. REPORTE ESPECIAL DE BURO DE CRÉDITO, SOLICITARLO EN CONDUSEF O EN LA SIGUIENTE E PÁGINA DE INTERNET (WWW.BURODECREDITO.COM.MX).
8. EN MONTOS ARRIBA DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) PRESENTAR GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA, PRESENTANDO FACTURAS ORIGINALES A NOMBRE DEL(A) TITULAR, (EN CASO DE VEHÍCULOS, ANEXAR COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y EN BIENES INMUEBLES PRESENTAR CERTIFICADO DE NO GRAVAMEN EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, TENDRÁN QUE CONTAR CON EL PEDIMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL INGRESO AL PAÍS). EN CASO DE NO TENER PROPIEDADES A SU NOMBRE, PODRÁ PRESENTAR UN DEUDOR SOLIDARIO (AVAL) EL CUAL CUMPLA CON ESTE REQUISITO Y DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, COPIA DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO. (RECIBO DE AGUA, LUZ NO MAYOR A 3 MESES. EN EL CASO DEL RECIBO DE AGUA DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE CON SUS PAGOS).)
9. EN EL CASO DE LAS RENOVACIONES, EN MONTOS MAYORES A \$ 30,001.00, PRESENTAR DEUDOR SOLIDARIO (AVAL) EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR (COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE COPIA DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO PARTICULAR Y DEL NEGOCIO. (RECIBO DE AGUA, LUZ NO MAYOR A 3 MESES. EN EL CASO DEL RECIBO DE AGUA DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE CON SUS PAGOS)
10. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SE DEBERÁ ANEXAR EL ACTA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO QUE ACREDITE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO

ARTÍCULO 10.- LA DOCUMENTACIÓN EN EL PROCESO DE SOLICITUD, QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- I. NO PODRÁN SER "AVALES" EN NINGÚN CASO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL "FOCMED", NI MENORES DE EDAD.
- II. EL CRÉDITO QUEDA SUJETO A DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, EN CASO DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS.
- III. TODOS LOS DATOS DEBERÁN SER COMPROBABLES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O EN SU CASO, DE LA COPIA RESPECTIVA.
- IV. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL (GARANTÍA) SE MANTENDRÁ EN RESGUARDO HASTA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CRÉDITO Y SE CONSERVARÁ UNA COPIA DEL EXPEDIENTE COMO PARTE DEL HISTORIAL.



Dirección Municipal
de Fomento Económico

- V. CUANDO EL PROYECTO IMPLIQUE LA MEZCLA DE RECURSOS CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EL "FOCMED" PODRÁ FINANCIAR HASTA LA TERCERA PARTE DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA MEZCLA DE RECURSOS NO REBASE EN SU CONJUNTO, LOS \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA PRIMER CRÉDITO Y \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE RENOVACIÓN DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO 11.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS SERÁ EL SIGUIENTE:

- a) ACUDIR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO POR INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITOS.
- b) EN CASO DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPALES REQUISITOS, SE LE PROPORCIONA SOLICITUD Y LISTA DE REQUISITOS.
- c) ENTREGAR SOLICITUD LLENA, LEGIBLE Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ÁREA REQUERIDA. (SOLO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y SOLICITUD LLENA AL 100 %).
- d) BRINDAR FACILIDADES PARA LA VISITA DE VERIFICACIÓN AL NEGOCIO.
- e) EMISIÓN DE DICTAMEN DE LOS POSIBLES ACREDITADOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.
- f) COMUNICAR AL SOLICITANTE SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO RESPECTO AL CRÉDITO SOLICITADO.
- g) SE PREPARA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
- h) SE CITA A LOS ACREDITADOS PARA FIRMA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGA DE DOCUMENTO ORIGINAL QUE ACREDITA LA GARANTÍA.
- i) SE ENTREGA CALENDARIO DE PAGOS O TABLA DE AMORTIZACIONES AL ACREDITADO Y SE LE INDICA EL LUGAR A DONDE HAY QUE REALIZAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES.
- j) SE PROGRAMA ENTREGA DE CHEQUES. (SE REALIZA INVITACIÓN A LOS ACREDITADOS, Y SE HARÁ ENTREGA DE CHEQUE SOLO AL ACREDITADO PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE)

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO

ARTÍCULO 12.- LAS GARANTÍAS Y SU FORMALIZACIÓN, DEPENDERÁN DEL MONTO DEL CRÉDITO AUTORIZADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. PARA CRÉDITOS HASTA \$ 10,999.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) EL PLAZO DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO SERÁ DE HASTA 12 MESES, LA GARANTÍA SERÁ QUIROGRAFARIA, SE DOCUMENTARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS.
- II. PARA CRÉDITOS DE \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LA GARANTÍA SERÁ PRENDARIA O HIPOTECARIA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL O MAYOR AL MONTO SOLICITADO, SE DOCUMENTARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS, SOLICITÁNDOSE EN CASO DE SER NECESARIO, LA FIRMA DE UN AVAL Y QUEDARÁ EN PRENDA EL O LOS BIENES ADQUIRIDOS (A TRAVÉS DE LAS FACTURAS O ESCRITURAS ORIGINALES RESPECTIVAS).



Dirección Municipal
de Fomento Económico

- III. PARA CRÉDITOS DE \$30,001.00 (TREINTA MIL UN PESO 00/100 M.N.) HASTA \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LA GARANTÍA SERÁ PRENDARIA O HIPOTECARIA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL O MAYOR AL MONTO SOLICITADO, SE DOCUMENTARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS, SOLICITÁNDOSE, LA FIRMA DE UN AVAL, Y QUEDARÁ EN PRENDA EL O LOS BIENES ADQUIRIDOS (A TRAVÉS DE LAS FACTURAS O ESCRITURAS ORIGINAL RESPECTIVAS).

ARTÍCULO 13.- EL COMITÉ TÉCNICO SE INTEGRARÁ COMO LO DETERMINA EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DEL "FOCMED", APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO POR ESE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO

NOMBRE	CARGO	REPRESENTACIÓN
LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO	PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO (CON VOZ Y VOTO)
LIC. VALERIA GUTIÉRREZ VELASCO	DIRECTORA MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO	VICEPRESIDENTE, ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ TÉCNICO (CON VOZ Y VOTO)
LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS	COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ (CON VOZ Y VOTO)
LIC. DIANA LAURA GARCIA MORENO	DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO VINCULACIÓN Y CRÉDITOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
C.P. RAFAEL GUZMÁN	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
C. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
LIC. JOSÉ IGNACIO FUENTES MEDINA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
C.P. JOSÉ ALFREDO VARELA PACHECO	DÉCIMO CUARTO REGIDOR	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUIZAR	SEGUNDA REGIDORA	(APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ CON VOZ SIN VOTO)

Gutierrez



Dirección Municipal
de Fomento Económico

C. MANUEL DE LA PEÑA DE LA PARRA	SÉPTIMO REGIDOR	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
LIC. JORGE SILVERIO ÁLVAREZ ÁVILA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
DRA. MARIA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ	DÉCIMA TERCERA REGIDORA	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO)
LIC. ANTONIO MIER GARCIA	SUBDIRECTOR MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO	(APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ SIN VOTO)
GLORIA HERNÁNDEZ GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS	(APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ SIN VOTO)
C.P. BLANCA IVETTE ESPARZA RUIZ	CONTRALORA MUNICIPAL	(COMISARIA)
LIC. JOSÉ DANIEL SALAZAR DÍAZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	(VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ SIN VOTO)

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO
DURANGO

ARTÍCULO 14.- EL COMITÉ TÉCNICO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LAS CUALES SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O REPRESENTANTE LEGAL CON ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS NATURALES PARA LAS PRIMERAS, Y CON ANTICIPACIÓN DE UN DÍA HÁBIL PARA LAS SEGUNDAS. POR ESCRITO INCLUYENDO LOS ASUNTOS A TRATAR, ASÍ MISMO CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ PODRÁ ASIGNAR A UN REPRESENTANTE PARA CADA SESIÓN, EL CUAL CONTARÁ CON LA VOZ O EL VOTO SEGÚN CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN OFICIO DE ASIGNACIÓN PARA DICHA REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 15.- EL COMITÉ TÉCNICO, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL "FOCMED" CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. EVALUAR Y, EN SU CASO, APROBAR LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER APOYADOS EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO PREVIAMENTE POR EL ADMINISTRADOR, POR LO QUE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO, DEJARÁ ASENTADO POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE SE TOMA ANOTANDO SU NOMBRE Y FIRMA EN UN VEREDICTO PARA CADA PROPUESTA QUE SE SOMETA A CONSULTA Y HAYA SIDO EVALUADA (FICHA TÉCNICA).
- II. DETERMINAR LOS MONTOS DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CADA PROYECTO, TENIENDO SIEMPRE EN CUENTA QUE NO SE DESCAPITALICE EL "FOCMED" Y MANTENIENDO CONSTANTE LA POSIBILIDAD DE SU INCREMENTO.
- III. DETERMINAR EL DESTINO FINAL DE LAS DEVOLUCIONES DERIVADAS DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL "FOCMED", O DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS, TENIENDO COMO PRIORIDAD LA REVOLVENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE MÁS CRÉDITOS.



Dirección Municipal
de Fomento Económico

- IV. REVISAR Y ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN CON EL OBJETIVO DE MANTENERLAS VIGENTES Y DE ACUERDO A LAS NUEVAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE, A FIN DE CONTROLAR EN FORMA OBJETIVA CUALQUIER ASPECTO Y CONDICIÓN QUE EN SU MOMENTO PUEDAN SER CONSIDERADOS RELEVANTES Y QUE RESULTEN DIRECTAMENTE EN BENEFICIOS TANGIBLES TANTO PARA EL "FOCMED", COMO PARA LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL MISMO.
- V. ASEGURAR Y PROCURAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL "FOCMED", A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUS PRINCIPALES MEDIDAS Y ESTADÍSTICAS DE BENEFICIO E IMPACTO SOCIOECONÓMICO, COMPARÁNDOLAS CONTRA LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS, LA TASA O ÍNDICE DE RECUPERACIÓN, EL MONTO DEL CAPITAL DEL TECHO FINANCIERO Y CUALQUIERA OTRA VARIABLE QUE EL COMITÉ TÉCNICO JUZGUE CONVENIENTES PARA CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ DEL MISMO.
- VI. VIGILAR EN FORMA CONSTANTE EL ADECUADO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN INTERNA DEL "FOCMED", CON BASE EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.
- VII. ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LAS SOLICITUDES DE REESTRUCTURA Y CONDONACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.
- VIII. DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS QUE SE ENCUENTREN EN CARTERA VENCIDA PARA DETERMINAR LO CONSECUENTE, INSTRUYENDO AL ADMINISTRADOR LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.
- IX. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO EN LOS NEGOCIOS.
- X. LAS DEMÁS DE CARÁCTER OPERATIVO QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO

Guadalupe Victoria

ARTÍCULO 16.- EL ADMINISTRADOR, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. COORDINAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PRESENTARLOS AL COMITÉ TÉCNICO PARA APROBACIÓN.
- II. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO, APOYO Y ASESORÍA A LOS MICROEMPRESARIOS, A EFECTO DE GARANTIZAR SU OPERACIÓN Y EVITAR QUEBRANTOS AL PATRIMONIO DEL FONDO.
- III. BRINDAR APOYO A LOS COMERCIANTES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE VENTAS EN EL CASO DE LOS CRÉDITOS DE RENOVACIÓN.
- IV. INFORMAR AL COMITÉ TÉCNICO, SOBRE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EVALUACIÓN DE SUS PROYECTOS.
- V. ACTUALIZAR DE MANERA PUNTUAL LA BASE DE BURÓ DE CRÉDITO PARA DAR A CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE PAGOS DE LOS ACREDITADOS



Dirección Municipal
de Fomento Económico

- VI. PRESENTAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS EXPEDIENTES DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO DEBIDAMENTE INTEGRADOS Y REVISADOS, CON VISITA DE VERIFICACIÓN AL NEGOCIO Y PREVIA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO.
- VII. PREPARAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.
- VIII. EJECUTAR LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN CON APEGO A LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, INCLUSIVE LA REESTRUCTURACIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATOS, SEGÚN PROCEDA.
- IX. CONCILIAR CONFLICTOS Y COBRANZAS EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS ACREDITADOS Y CUANDO FUERE NECESARIO, EFECTUAR EL RECLAMO POR LA VÍA LEGAL DE LOS PAGOS O MENSUALIDADES VENCIDAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON EL VISTO BUENO O LA DETERMINACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.
- X. PREPARAR DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL (CONTRATO DE CRÉDITO Y SERIE DE PAGARÉS) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALA EL **ARTÍCULO 7** DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FOCMED.
- XI. ELABORAR TABLA DE AMORTIZACIONES O CALENDARIO DE PAGOS PARA CADA ACREDITADO, QUE CONTenga DATOS DEL ACREDITADO, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CAPITAL Y PAGOS DE INTERÉS NORMAL, ASÍ COMO LAS FECHAS DE VENCIMIENTO, LAS CUALES TENDRÁN QUE COINCIDIR CON LA SERIE DE PAGARÉS, CORRESPONDIENTE A CADA AMORTIZACIÓN, UNA COLUMNA PARA EN CASO DE CONTAR CON MENSUALIDADES VENCIDAS APLICAR EL INTERÉS MORATORIO, Y EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTE Y LA ENTREGA DE LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS AL ADMINISTRADOR PARA SU APLICACIÓN. DE ESTE CALENDARIO SE PROPORCIONARÁ COPIA AL ACREDITADO EL CUAL FIRMARÁ DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD.
- XII. REALIZAR UN MONITOREO PERMANENTE DE LA RECUPERACIÓN DEL CAPITAL Y REALIZAR LAS GESTIONES DE RECUPERACIÓN POR LA VÍA EXTRAJUDICIAL. EN CASO DE EXISTIR ACREDITADOS CON MÁS DE 3 MENSUALIDADES VENCIDAS PRESENTAR EL CASO AL COMITÉ TÉCNICO E INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- XIII. REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL ACREDITADO, CONSIDERANDO LO MENCIONADO EN EL **ARTÍCULO 12** DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.
- XIV. PARA LA REALIZACIÓN DE LO ANTERIOR EL ADMINISTRADOR SE APOYARÁ EN EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO.

FOMENTO
ECONÓMICO



[Firma manuscrita]



Dirección Municipal
de Fomento Económico

ARTÍCULO 17.- EL ACREDITADO, EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PERFIL DEL PROYECTO CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DETALLADA Y LAS COTIZACIONES, DEBERÁ PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE LA APLICACIÓN DEL CRÉDITO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS LABORALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS, Y EN EL CASO DE NO PRESENTARLOS FACILITAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO 18.- EN CASO DE EXISTIR ACREDITADOS CON MÁS DE 3 MENSUALIDADES VENCIDAS, EL ADMINISTRADOR, PREVIO CONOCIMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, DEBERÁ TURNAR EL O LOS ASUNTOS AL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL PARA PROCEDER CON LAS GESTIONES DE RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO "FOCMED".

ARTÍCULO 19.- LOS PLAZOS DE RESTITUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS SERÁN DE HASTA 24 MESES, SALVO QUE POR ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO SE MODIFIQUE, DE CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

ARTÍCULO 20.- LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PAGOS DE LAS AMORTIZACIONES MENSUALES CONSECUTIVAS SERÁ UN DÍA DEFINIDO COMO FECHA DE CORTE AL MES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN 12 AMORTIZACIONES EN UN PLAZO DE UN AÑO, EN LOS MONTOS DE HASTA \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EN LOS MONTOS DE HASTA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) SERÁN 18 AMORTIZACIONES EN UN PLAZO DE HASTA 18 MESES. Y EN LOS MONTOS DE HASTA \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100) SERÁN 24 AMORTIZACIONES EN UN PLAZO DE HASTA 24 MESES, UN DÍA DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO, LA MENSUALIDAD SERÁ CONSIDERADA VENCIDA Y SE APLICARÁN LOS INTERESES MORATORIOS.

ARTÍCULO 21.- POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR, SE REQUERIRÁ A TODOS LOS ACREDITADOS CON EL FIN DE QUE OCURRAN A REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS CON TODA OPORTUNIDAD Y EN SU CASO, LOS QUE ESTUVIESEN VENCIDOS, A LAS CAJAS RECAUDADORAS ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE A SU VEZ TRANSFERIRÁN EL SALDO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

ARTÍCULO 22.- AL ACUMULARSE TRES MENSUALIDADES VENCIDAS, EL ADMINISTRADOR EXPONDRÁ EL CASO AL COMITÉ TÉCNICO, MISMO QUE ANALIZARÁ LAS GESTIONES REALIZADAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL, Y EN BASE AL ANÁLISIS DE REPORTES EMITIDOS POR EL MENCIONADO DEPARTAMENTO, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE, AGOTANDO AL MÁXIMO POSIBLE EL COBRO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIAL.

ARTÍCULO 23.- LA RENOVACIÓN DE CRÉDITO SE CONCEDERÁ A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA RECIBIDO UN CRÉDITO ANTE EL "FOCMED", Y SU COMPORTAMIENTO DE PAGO SE HUBIESE UBICADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS NORMALES DE RECUPERACIÓN, PODRÁ CONTINUAR RECIBIENDO FINANCIAMIENTO HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE SU MICROEMPRESA, PRESENTANDO ESTADOS FINANCIEROS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE SER APOYADO NUEVAMENTE, DEJANDO LA DETERMINACIÓN A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DEL COMITÉ TÉCNICO.

ARTÍCULO 24.- PARA LA REESTRUCTURA DE CRÉDITO, SERÁ NECESARIO QUE EL ACREDITADO HAGA LA SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDA AL COMITÉ TÉCNICO. UNA VEZ RECIBIDA, SE INSTRUIRÁ AL ADMINISTRADOR PARA QUE REALICE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN DEL NEGOCIO PARA EVALUAR LA

FOMENTO
ECONÓMICO





Dirección Municipal
de Fomento Económico

SITUACIÓN DEL MISMO Y SOLICITAR EL APOYO DE LA INSTANCIA QUE RESULTE CONVENIENTE A EFECTO DE REALIZAR UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS Y LAS EVIDENCIAS AL COMITÉ PARA LA RESOLUCIÓN, ESTO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. HABER ACUMULADO TRES O MÁS AMORTIZACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS.
- II. HABER OBSERVADO COMPORTAMIENTO NORMAL DE PAGOS ANTES DE CAER EN MOROSIDAD.
- III. HABER DEMOSTRADO NO PODER SEGUIR PAGANDO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y HABER CUMPLIDO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- IV. HABER DEMOSTRADO DISPOSICIÓN DE CONTINUAR PAGANDO Y COMPROBAR DOCUMENTALMENTE QUE TIENE INGRESOS ADICIONALES, BIENES O INVERSIONES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NUEVAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU ADEUDO.

ARTÍCULO 25.- SOLO SERÁ FACTIBLE REALIZAR ALGUNA CONSIDERACIÓN EN EL CRÉDITO CONCEDIDO A LOS ACREDITADOS, CUANDO EL TITULAR DEL CRÉDITO Y EL AVAL HAYAN CAÍDO EN ESTADO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA, COMO CONSECUENCIA DE QUE SU ESTADO DE SALUD FÍSICA O MENTAL LOS INHABILITE PARA CONTINUAR TRABAJANDO, Y ESTO LES IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CREDITICIAS ANTE EL FOCMED.

ARTÍCULO 26.- LOS PUNTOS NO CONSIDERADOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN DEFINIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FOCMED".

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

M.F. VALERIA GUTIÉRREZ VELASCO
DIRECTORA MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO

FOMENTO
ECONÓMICO



MUNICIPIO DE
DURANGO